

ORDENANZA N° 1782/03

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y el anteproyecto de Ordenanza N° 529/03

CONSIDERANDO:

Que la calle Viedma desde la calle Perú hasta la calle Pellegrini, se ha convertido en una zona comercial de alto impacto urbanístico;

Que esto trae aparejado, principalmente en horas de la tarde gran movimiento vehicular, que no puede ser absorbido por dicha arteria;

Que se hace necesario despejar la calle Viedma desde la calle Perú hasta calle Pellegrini, buscando una circulación paralela que sirva de acceso secundario y de estacionamiento, que no cumple la calle Ushuaia por ser arteria de alta densidad de tráfico;

Que debemos abrir una vía entre la calle Viedma y la calle Resistencia que cumpla con estas premisas;

Que debemos dictar normas que tiendan al ordenamiento del mencionado sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art.1º) **AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Ejecutivo Provincial mediante las áreas técnicas que correspondan, la cesión de la "Reserva Fiscal" - sección B- macizo 122B- parcela 8a necesaria para materializar la continuidad de la calle "Sin Nombre" desde calle Lima hasta calle Perú.**

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2003.

Aa/OMV